



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Administración

N° 040-2016-GA-OSITRAN

Lima, 05 de diciembre de 2016

### VISTO:

La Nota N° 151-16-JC-GA-OSITRAN de fecha 23 de noviembre de 2016, emitida por la Jefatura de Contabilidad, mediante la cual solicita se conforme la "Comisión de Inventario Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31.12.16" proponiendo a esta Gerencia, los integrantes que conformarían la Comisión de Inventario 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22056, se instituyó el Sistema de Abastecimiento, estableciéndose, que corresponde al Sistema de Abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de Abastecimiento de bienes y servicios no personales en la Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento, seguridad, distribución, registro y control de mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final;

Que, en concordancia con ello, la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento" que aprobó la Norma General del Sistema de Abastecimiento, S.A. 07: Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, señala que las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios que dispone la entidad;

Que, el literal a) del numeral 2 del Rubro III del SA. 07: Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, aprobado por la acotada Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, establece que dicho inventario debe ser realizado por lo menos una vez al año, y que el responsable de disponer y aprobar los inventarios físico generales, es el Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA que aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, establece las normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en los organismos del sector público nacional. Asimismo, determinó que correspondía al Órgano de Abastecimiento precisar, las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades a efectos de realizar la verificación de los bienes del almacén;

Que, mediante Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, estableciéndose las normas que regulan el ámbito, organización,

